



## DOCUMENTACIÓN A APOTAR EN LA PREINSCRIPCIÓN

### A) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SITUACIÓN LABORAL Y/O ACADÉMICA.

- Última **nómina** del año en curso del padre y de la madre o **informe de vida laboral, o contrato de trabajo**
- En el caso de autónomo/a, **recibo de la cuota** correspondiente al último mes del año en curso, alta del **Censo de Obligados Tributarios o IAE** y **declaración jurada** donde especifique la jornada.

No se contabilizará el trabajo realizado sin estar dado de alta en la Seguridad Social o careciendo de Licencia Fiscal.

En el caso de estar de excedencia, debe presentarse la comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo será anterior a la fecha prevista de inicio de curso. Las situaciones de no incorporación al trabajo por nacimiento de un hijo, sin plaza fija, es decir listas de sustituciones y similares, no se contemplarán como excedencia.

### B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA COMPOSICIÓN FAMILIAR.

- Fotocopia del **libro de familia**.
- Fotocopia del **documento de familia numerosa**.
- **Certificado de minusvalía** de cualquier de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
- **Acuerdo** de separación o divorcio.

El número de miembros de la unidad familiar se contabilizará mediante libro de familia. Si en el núcleo familiar existen hijos que no consten en el libro de familia, se deberán acreditar mediante otros documentos tales como partida de nacimiento, sentencia de separación o divorcio

### C) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS NIVELES DE RENTA.

- Fotocopia de la última **declaración de renta**, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación y declaración jurada de los ingresos del último año fiscal.
- En su caso, justificante de ser receptor de **Renta Básica**.





En todos los casos se considerara las declaraciones del padre y madre, excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio o medidas legales para hijo extramatrimonial. En dichos casos se considerara la declaración del progenitor que ostente la guardia y custodia del niño/a añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

Se considera renta per capita anual la cantidad que resulte de dividir la totalidad de los ingresos netos obtenidos en la unidad familiar por el número total de los miembros de la familia. Por ingresos netos se entiende la base imponible (suma de la base general de la base imponible, y en su caso la base liquidable especial) de la declaración del I.R.P.F.

La determinación de la unidad familiar se realizará siguiendo los criterios establecidos en la normativa reguladora del I.R.P.F.

#### **D) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE PROXIMIDAD GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE TRABAJO O DEL DOMICILIO**

- **Certificado de empadronamiento** del padre o de la madre y del niño/a expedido en el Ayuntamiento, obtenido por el Ayuntamiento de Paterna por sus propios medios.
- Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre o de la madre en el caso que la empresa esté situada en Paterna, v.g. **certificado emitido por la empresa**. En el caso concreto de que el domicilio laboral se ubique en el P.I. Fuente del Jarro, el certificado será emitido por ASIVALCO.

#### **F) LOS NIÑOS NO NACIDOS:**

- Certificado donde se especifique la fecha probable de parto. (Fecha tope 16 semanas antes del inicio del curso).

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega, se aplicara puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión.

La comprobación de la falsedad de datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.

La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que puntúa en el baremo de selección.

